



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00405 00**

Decisión: Niega solicitud de oficiar

Por improcedente se niega la petición elevada por el abogado MIGUEL ÁNGEL MONSALVE ÁLVAREZ en el memorial que precede, por cuanto en el proceso no existe ninguna medida cautelar perfeccionada y el litigio culminó con el fallo que declaró la terminación del contrato de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 101 de octubre 28 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeeeae0f58c9653d9c8125851e16b92f100b2378152256893e0d030bdcc365cdb

Documento generado en 27/10/2020 03:54:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>